FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Solicitud	Nro **3271 - 2018** Bogota, D.C., **30-07-2018**
Convenic	216220
Asunto	SOLICITUD ELABORACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP.

Información de la Solicitud

Antecedentes

FONADE ES UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DE CARÁCTER FINANCIERO, DOTADA DE PERSONERÍA JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, VINCULADA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, CUYO OBJETO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 288 DEL 29 DE ENERO DE 2004, ES SER AGENTE EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, MEDIANTE LA PREPARACIÓN, FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.

SEGÚN EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 288 DEL 29 DE ENERO DE 2004, SON FUNCIONES DE FONADE, ENTRE OTRAS: "3.1. PROMOVER, ESTRUCTURAR, REALIZAR LA GERENCIA, EJECUTAR Y EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO FINANCIADOS CON RECURSOS DE FUENTES NACIONALES O INTERNACIONALES; (...) 3.6. CELEBRAR CONTRATOS PARA ADMINISTRAR RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PARA EL ESQUEMA DE GERENCIA DE PROYECTOS; (...) 3.9. PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIAS RELACIONADAS CON PROYECTOS DE DESARROLLO".

PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO CONPES 3877, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) SUSCRIBIÓ CON FONADE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO. 646-2016 (DNP) 216220 FONADE, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, CUYO OBJETO CONSISTE EN QUE FONADE SE COMPROMETE CON EL DNP A GERENCIAR EL PROYECTO CON EL FIN DE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES - SISBEN IV., EL CUAL PACTÓ COMO FECHA PARA SU TERMINACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

FONADE PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, REQUIERE ADELANTAR LAS CONTRATACIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE DEMANDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV.

Justificación

CONFORME A LOS ANTECEDENTES ANTERIORMENTE EXPUESTOS, FONADE EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN NOVENA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO. 646-2016 (DNP) - 216220 FONADE, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE DEFINE LA NECESIDAD DE ADELANTAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, ASÍ: "9.SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, CON EL FIN DE APOYARLOS CON RECURSOS DE LA NACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL SISBEN IV; DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO QUE DEFINA EL DNP, PARA LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE MUNICIPIOS".

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DERIVADA

QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SISBÉN IV, EL DNP HA DEFINIDO LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS, TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS DE SOFTWARE PARA LLEVAR A CABO EL OPERATIVO DE CAMPO Y HA REALIZADO UNA ETAPA PREVIA DE SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL MUNICIPIO Y GOBERNACIÓN (EN ALGUNOS CASOS), CON EL FIN DE FACILITAR LA COORDINACIÓN QUE POSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES.

EN RAZON A LO ANTERIOR SE SOLICITA SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE MOMIL - CORDOBA, PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP.", POR UN VALOR DE $26.084.720 A TÍTULO DE APORTE DE LA NACIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA NO. 216220 (FONADE) - 646 - 2016 (DNP), LOS CUALES SE ENCUENTRAN RESPALDADOS SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 6609 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL FONDO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTOS, Y UN PLAZO DE 4 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Valor del Contrato

FONADE dispone de recursos hasta por un valor de Veintiseis Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte ($26084720), con cargo a los recursos del Convenio Nro. 216220, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Certif	C.Cto	Codigo Ppto	Descripción Rubro	Valor	Expedición
6609	041709	2-1-7-1-01-08-00-01	HONORARIOS -VIGENCIA ACTUAL	26084720	09-JUL-18

Convenio	Proyecto
216220	FOCALIZACION SISBEN IV

VALOR TOTAL SOLICITUD + CONTRAPARTIDA $ 26,084,720=

Plazo de ejecución: El contrato derivado del presente proceso de selección deberá ejecutarse en un termino de 4 Meses, contado a partir del cumplimento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Documentos Anexos

Descripcion de Documentos	Folios	Observaciones

CARLOS FERNANDO BARCO MORA
Gerente De Unidad

ROSA ELENA ESPITIA
Gerente De Convenio

Anexos: Datos Supervisor.
Elaboro. Yamile Ibeth Vargas Noy

Libertad y Orden

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FONDO EJECUCION DE PROYECTOS

FONADE
Proyectos que transforman vidas

Disponibilidad No. FGP 6609

Bogotá D.C., 09 de julio del 2018.

Unidad Ejecutora **216220 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP) - SISBEN IV**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL CONTROL DE PRESUPUESTO

CERTIFICA Móvil - Córdoba

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-08-00-01	041709	Honorarios -Vigencia Actual	Monto	26,084,720.00

TOTAL: **26,084,720.00**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP

Se expide a solicitud de ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA

FONADE PRESUPUESTO APROBADO

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
RESPONSABLE FONDO EJECUCION DE PROYECTOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** **MUNICIPIO DE MOMIL** **Nit: 800.096.762**	
Código:	Versión: Fecha:	Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00320

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del Gasto para la vigencia 2018 del MUNICIPIO DE MOMIL, existe una Disponibilidad en el(los) siguiente(s) rubro(s) Presupuestal(es):

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
	S.L.A.17.6	ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN	3.025.278,00
		TOTAL:	**3.025.278,00**

Valor en letras:

TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PARA AMPARAR PAGO IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN.FINANCIADO:(LIBRE INVERSIÓN)

Fecha de Expedición: 12/06/2018

SUGEY ALVAREZ CORREA
Profesional Universitario (Presupuesto)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Fecha:	Fecha:	Fecha

Dirección: Cra 10 #8-05 Tel: 8107218 Barrio:El Centro
EMAIL: presupuesto@momil-córdoba.gov.co
Momil-Córdoba
¡MOMIL MAS SOCIAL!

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_momil_2016.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: SUGEY DOMINGA ALVAREZ CORREA, el día: martes, 12 de junio de 2018 siendo las: 7:46:25

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

NUIP 15.701.888

LUGO ARROYO

EMILIANO RAMON





INDICE DERECHO

20-MAY-1967

MOMIL
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

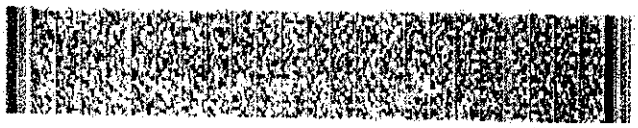
1.80
ESTATURA

A+

M
SEXO

07-OCT-1985 MOMIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1302400-38702271-M-0019701988-20071004 01949072200 02 341086852

Rama Judicial del Poder Público

Libertad y Orden
Tribunal Administrativo de Córdoba

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURISIMA - CORDOBA COLOMBIA
06 OCT 2016 TESTIFICA:
Que la presente fotocopia coincide exactamente con su original que ha tenido a la vista.

Luis Arturo Herrera Ruiz
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA CUARTA DE DECISIÓN

DECLARA

Que, **Emiliano Ramón Lugo Arroyo**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 15.701.888 ha sido elegido **ALCALDE** por el Municipio de Momil – Córdoba, para el periodo de 2016 a 2019, por el Partido Cambio Radical.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en Montería – Córdoba, el jueves 06 de octubre de 2016.

Los magistrados,

LUIS EDUARDO MESA NIEVES

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Ausente con permiso

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

ACTA DE POSESION # 001

En el municipio de Momil, perteneciente al circulo notarial de Purisima en el Departamento de Córdoba, de la República de Colombia, a los (06) dia del mes de Octubre de 2016, siendo las 1:00 de la tarde, concurren al interior de la vivienda del señor **EMILIANO RAMON LUGO ARROYO** ubicada en el municipio de Momil (Córdoba), y el señor **LUIS ARTURO HERRERA LOPEZ**, en calidad de Notario Único del circulo de Purisima (Córdoba), y **EMILIANO RAMON LUGO ARROYO**, con el fin de tomar posesión éste último del cargo de Alcalde del municipio de Momil (Córdoba), para lo cual fue elegido para el periodo de 2016 a 2019 por el partido cambio radical.

Presentó la documentación exigida por la ley para tomar la debida posesión, son ellos:

1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 15.701.888 expedida en Momil.

2.- Fotocopia autenticada de la credencial emitida por el tribunal administrativo de Córdoba sala cuarta de decisión.

3.- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria general de la nación, el que manifiesta no registrar antecedentes disciplinarios.

4- Certificado expedido por la contraloria general de la república donde hace figurar que no aparece reportado.

5. Certificado expedido por la policia nacional donde informa que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

7- Constancia de Afiliación a EPS.

8.-Declaraciones extra proceso sobre la inexistencia de proceso de Alimentos, y sobre la relación con el monto de sus bienes y rentas.

Acto seguido se le toma el juramento de rigor, y jura cumplir fielmente la constitución y las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos.-

Para constancia se firma el presente a los 06 dias del mes de Octubre de 2016.-

El posesionado,

EMILIANO RAMON LUGO ARROYO.

El Notario único del circulo,

LUIS ARTURO HERRERA LOPEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CIRCUITO DE PURISIMA - CORDOBA - COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que la presente fotocopia es exactamente igual a su original que reposa en los archivos de esta Notaria.

Purisima de Córdoba, 06 OCT 2016

Esta fotocopia para uso exclusivo de la entidad a la cual se expide.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
Concejo Municipal
NIT 812000701-0

ACUERDO N° 003

Abril 24 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR PARTIDAS FIJADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 y CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Honorable Concejo Municipal de Momil – Departamento de Córdoba, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 313 numeral 3ro, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012, ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

- Que es competencia de la corporación coadministradora contribuir al desarrollo del Municipio, permitiéndole gestionar recursos para la inversión en cada uno de los sectores, programas, subprogramas y proyectos, garantizando el normal cumplimiento de las políticas de gestión de gobierno establecidas.

- Que la Constitución Política Colombiana: Artículo 313, Numeral 3, establece: *Corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".*

- QUE LA LEY 1551 DE 2012, *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"*: CAPÍTULO III: CONCEJOS MUNICIPALES: ARTÍCULO 18; NUMERAL 3RO, SEÑALA QUE ES ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
Concejo Municipal
NIT 812000701-0

"REGLAMENTAR LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR Y CELEBRAR CONVENIOS SEÑALANDO LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONCEJO".

- Que la administración Municipal requiere autorizaciones precisas para comprometer y celebrar contratos con partidas fijadas en el Presupuesto General del Municipio vigencia fiscal 2018.

- Que la Administración Municipal requiere celebrar convenios interadministrativos y de cooperación con entidades públicas y privadas del nivel municipal, departamental y nacional, que le permitan ejecutar proyecto de impacto social y desarrollo territorial.

- Que se hace necesario solicitarle al honorable Concejo FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR PARTIDAS FIJADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 Y CELEBAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

- Que estas facultades se requieren cumplir con el programa de gobierno del plan de desarrollo Municipal "Momil Mas y Mas Social", conforme la ley 152 del 1994.

Teniendo en cuenta que desde la expedición de la ley 1551 de julio 6 de 2012 esta fue publicada en el diario oficial No 48.483 el viernes 6 de julio de 2012, esta corporación hasta la fecha ha omitido el cumplimiento del Artículo 18 que modificó el Artículo 32 de la ley 136 de 1994, Atribuciones literal 3: Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo, acuerdo de iniciativa del concejo municipal de Momil cuya omisión tiene como consecuencias de tipo disciplinario y penales, motivo por el cual estas facultades para contratar y celebrar convenios no deben ser negadas por sus integrantes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
Concejo Municipal
NIT 812000701-0

➢ Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTADES. - Facúltese **AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MOMIL – CORDOBA, PARA CONTRATAR PARTIDAS FIJADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA VIGENCIA FISCAL 2018 Y CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.**

ARTICULO SEGUNDO: TERMINO DE FACULTADES.- las facultades concedidas en el artículo primero del presente acuerdo serán a partir de la fecha de sanción y publicación del presente acuerdo, por el término de cuatro (04) meses.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Momil, Departamento Córdoba, a los 24 días del mes de Abril del 2018.

ANA CECILIA ALVAREZ LUCAS.
Presidente del Concejo

JOSE MENDOZA SUAREZ.
Secretario del Concejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MOMIL
Concejo Municipal
NIT 812000701-0

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOMIL CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que al presente Acuerdo (003) **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR PARTIDAS FIJADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 y CELEBRAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, se le dieron los dos debates reglamentarios en el concejo municipal durante los días 21 y 24 de abril de 2018.

Para constancia se expide en Momil Córdoba, a los 25 días del mes de abril de 2018.

JOSÉ MENDOZA SUÁREZ
Secretario

Momil Cordoba, mayo 2 de 2018.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL CORDOBA.

En la fecha fue recibido el acuerdo No. 003 de abril 24 de 2018, "Por medio del cual se otorgan unas facultades al alcalde municipal para contratar partidas fijadas al presupuesto en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Momil Cordoba, para la vigencia fiscal 2018 y celebrar convenios con entidades del nivel municipal, departamental y nacional y se dictan otras disposiciones.

El cual fue aprobado el 24 de abril de 2018, por el Concejo Municipal.

NESTOR SANCHEZ COAVAS.
Secretario de Gobierno Municipal.

Alcaldía Municipal de Momil Cordoba – mayo 02 de 2018.

El Acuerdo que antecede el informe del Secretario de Gobierno Municipal, fue debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal y es sancionado en la fecha para que surta todos sus efectos legales.

Publíquese dentro de los diez (10) días siguientes a su sanción Articulo 81 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

EMILIANO RAMON LUGO ARROYO.
Alcalde Municipal.

¡Momil Más y Más social! *¡Momil Más y Más social!* *¡Momil Más y Más social!*

Elaboró: YDA	Proyecto.: Leonardo Alonso Gonzales.	Aprobado Emiliano Lugo Arroyo.
Mayo de 2018.	Mayo de 2018.	Fecha Mayo de 2018.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 15701888 de del señor(a) EMILIANO RAMON LUGO ARROYO consultado en la fecha y hora 04/09/2018 03:24:45 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3409460

Aceptar

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 110644364

WEB
16:03:04

Bogotá DC, 05 de junio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILIANO RAMON LUGO ARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15701888:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:18:04 horas del 05/06/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15701888**

Apellidos y Nombres: **LUGO ARROYO EMILIANO RAMON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.